

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**842**      *OBSIDO SOCIMI, S.A.*

Convocatoria de Junta General Extraordinaria.

Por acuerdo del Órgano de Administración de Obsido Socimi, S.A., se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en Calle Nuestra Señora de Gracia, 26, Marbella (Málaga) el día 23 de marzo de 2017 a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Cambio de denominación de la sociedad. Adopción de los Acuerdos que procedan apoderando al Consejo de Administración para la toma de decisiones y gestiones que fueran necesarias para cumplir el mandato de la Junta en este punto.

Segundo.- Cambio del domicilio social de la sociedad.

Tercero.- Confirmación del nombramiento como Consejero de don Leif Olaf Jensen.

Cuarto.- Aprobación de plan retributivo del Consejo de Administración de la sociedad.

Quinto.- Aprobación de la operación de compraventa de un hotel con financiación, un Aparthotel, un Edificio y una parcela en Sierra Nevada, a los efectos del Artículo 160 apartado de f) de la Ley de Sociedades de Capital, RDL 1/2010.

Sexto.- Delegación de facultades.

Séptimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General Extraordinaria.

I.- Derecho de información. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a solicitar y obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos el informe de gestión y el informe de auditores de cuentas, así como la entrega o envío del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe justificativo sobre la misma, todo ello de conformidad con los artículos 197, 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

II.- Derecho de asistencia y voto: Los requisitos de asistencia a la Junta son los que constan en el artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Marbella, 16 de febrero de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración.- Sergio Pérez Conejo.

ID: A170013370-1